

## BOLETIN INFORMATIVO

Nro. 04/2022

Abril 2022

### SUMARIO

#### **I. IMPUESTOS NACIONALES**

##### **1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

- 1.1 *Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Mayo 2022.*
- 1.2 *Prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 del plazo para realizar la repatriación del período fiscal 2021 DECRETO 201/2022*

##### **2. PROCEDIMIENTO**

- 2.1 *Adecuación de los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5187*
- 2.2 *Alivio fiscal: Se establecen los requisitos y condiciones para informar los comprobantes alcanzados por el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5185*

##### **3. REGIMENES ESPECIALES**

- 3.1 *Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas: Se Actualizan Los Límites De Facturación Anual A Partir Del 31 De Marzo De 2022 Resolución (Spymeye) 23/2022*
- 3.2 *Deuda pública: Emisión de Letra y Bonos con vencimientos el 29 de abril de 2022, 18 y 30 de abril de 2024 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SH - SF) 16/2022*
- 3.3 *Deuda pública: Emisión de Letras con vencimientos el 23 de mayo de 2022 y 19 de mayo de 2023 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SH - SF) 17/2022*

#### **II. IMPUESTOS PROVINCIALES**

##### **1. BUENOS AIRES**

- 1.1 *Buenos aires. Declaración jurada anual 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales m (Arba bs. As.) 42/2021*
- 1.2 *Arba implementa un régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación y responsables solidarios desde el 25 de abril RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 11/2022*

## 2. **CONVENIO MULTILATERAL.**

2.1 SIRCRESB: A partir del 1 de mayo de 2022 se deberá acceder con Clave Fiscal y CUIT RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 4/2022

2.2 SIRCAR: Mendoza se incorpora en la nómina de jurisdicciones adheridas al Sistema de recaudación y control de agentes de recaudación RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 3/2022

## III. **CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS - MAYO 2022**

### I. **IMPUESTOS NACIONALES**

#### 1. **IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

##### 1.1 **Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Mayo del 2022.**

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Mayo del 2022.

<i>Mayo del 2022 [Ley 27.346]</i>				
<i>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</i>				
<b>Tabla art 94 de más de \$</b>	<b>A\$</b>	<b>Pagaran \$</b>	<b>Más el %</b>	<b>Sobre el Excedente de \$</b>
0,00	40.500,83	0,00	5	0,00
40.500,83	81.001,67	2.025,04	9	40.500,83
81.001,67	121.502,50	5.670,12	12	81.001,67
121.502,50	162.003,34	10.530,22	15	121.502,50
162.003,34	243.005,00	16.605,34	19	162.003,34
243.005,00	324.006,67	31.995,66	23	243.005,00
324.006,67	486.010,01	50.626,04	27	324.006,67
486.010,01	648.013,36	94.366,94	31	486.010,01
648.013,36	En adelante	144.587,98	35	648.013,36

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a **Mayo del 2022** según RG 4003 y modificatorias.

<i>Mayo del 2022 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	105.235,35
B) Dedución por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	98.107,19
- Hijo	49.475,82
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	98.951,64
C) Dedución especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Dedución especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	505.129,68
E) Dedución especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	263.088,38
F) Dedución especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	210.470,69
	(*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	10.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	415,05

(\*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/06/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Mayo del 2022 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	128.387,13
B) Dedución por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	119.690,77
- Hijo	60.360,50
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	120.721,01
C) Dedución especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Dedución especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	616.258,22
E) Dedución especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	320.967,82
F) Dedución especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	256.774,25
	(*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	10.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	415,05

**1.1 Prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 del plazo para realizar la repatriación del período fiscal 2021 DECRETO 201/2022**

Se extiende al 31 de mayo de 2022, para el período fiscal 2021, el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la repatriación del 5% de los bienes situados en el exterior, con el objeto de evitar las alícuotas incrementadas aplicables para bienes situados en el exterior.

**2. PROCEDIMIENTO**

**2.1 Adecuación de los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5187**

Se incrementan, desde el 1 de mayo de 2022, los importes a partir de los cuales las operaciones de venta de automotores resultan alcanzadas por los regímenes de información, según el siguiente detalle:

\* Intermediación y/o compraventa de automotores y motovehículos usados -RG (AFIP) 2032-:

a) Vehículos automotores usados por valores iguales o superiores a \$ 600.000;

b) Motovehículos usados por valores iguales o superiores a \$ 240.000.

\* Titulares registrales que transfieran automotores y motovehículos usados. Obtención del “Certificado de Transferencia de Automotores” CETA -RG (AFIP) 2729-:

a) Cuando el valor de los mismos sea igual o superior a \$ 2.400.000.

Por otra parte señalamos que se deroga la actualización anual de los presentes montos con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior.

**2.2 Alivio fiscal: Se establecen los requisitos y condiciones para informar los comprobantes alcanzados por el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5185**

La AFIP establece los requisitos y condiciones para que micro y pequeñas empresas que revistan la condición de “contribuyentes cumplidores” en el marco de la ley de alivio fiscal –L. 27653-, puedan informar los comprobantes por las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de usufructuar el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

**3. REGIMENES ESPECIALES**

**3.1 Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas: Se Actualizan Los Límites De Facturación Anual A Partir Del 31 De Marzo De 2022 Resolución (Spymeve) 23/2022**

Se actualizan a partir del 31/3/2022, los límites de facturación anual, expresados en pesos, de las micro, pequeñas y medianas empresas, para su categorización en las distintas categorías.

**3.2 Deuda pública: Emisión de Letra y Bonos con vencimientos el 29 de abril de 2022, 18 y 30 de abril de 2024 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SH - SF) 16/2022**

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 29 de abril de 2022”, el “Bono del Tesoro Nacional en Pesos BADLAR Privada más margen con vencimiento 18 de abril de 2024”, y el “Bono del Tesoro Nacional vinculado al dólar estadounidense 0,40% vencimiento 30 de abril de 2024”, emitidos conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**3.3 Deuda pública: Emisión de Letras con vencimientos el 23 de mayo de 2022 y 19 de mayo de 2023 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SH - SF) 17/2022**

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 23 de mayo de 2022” y la “Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 19 de mayo de 2023”, emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

## **II. IMPUESTOS PROVINCIALES**

### **1 BUENOS AIRES (CIUDAD)**

**1.1 Buenos aires. Declaración jurada anual 2021 del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales rn (Arba bs. As.) 42/2021**

Por medio de la rn (Arba bs. As.) 42/2021 se fijó desde el 11 de abril y hasta el 26 de abril de 2022 la fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2021, por parte de los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de la provincia de buenos aires de acuerdo al siguiente cronograma:

Terminación CUIT	Fecha
0	11/04/2022
1	12/04/2022
2	13/04/2022
3	18/04/2022
4	19/04/2022
5	20/04/2022
6	21/04/2022
7	22/04/2022
8	25/04/2022
9	26/04/2022

**1.2 Arba implementa un régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación y responsables solidarios desde el 25 de abril RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 11/2022**

Se establece desde el 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

### **2. CONVENIO MULTILATERAL.**

**2.1 SIRCRESB: A partir del 1 de mayo de 2022 se deberá acceder con Clave Fiscal y CUIT RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 4/2022**

Se establece, a partir del 1/5/2022, que para acceder al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB”, los agentes se identificarán mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP, las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo. Señalamos que, para operar por primera vez, los agentes de recaudación deberán incorporar una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral - SIRCRESB”, opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” dentro de la página web de AFIP.

**2.2 SIRCAR: Mendoza se incorpora en la nómina de jurisdicciones adheridas al Sistema de recaudación y control de agentes de recaudación RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 3/2022**

Se actualiza la nómina correspondiente a las jurisdicciones adheridas al sistema de recaudación y control de agentes de recaudación “SIRCAR”, incorporando al mismo a la Provincia de Mendoza, como consecuencia de haber pasado a revestir el carácter de jurisdicción adherida mediante la resolución (ATM) 5/2022.

**III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Mayo 2022.**

<b><u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u></b>	<b><u>Terminación CUIT</u></b>	<b><u>Fecha Vto.</u></b>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	0 a 3	23/05/2022
<b><u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u></b> <i>Declaración jurada, ejercicios cerrados en 12/2021. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.</i>	4 a 6	24/05/2022
	7 a 9	26/05/2022
<b><u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u></b> <i>Cierres Noviembre 2021 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web</i>	Todos los contribuyentes	31/05/2022
<b>ANTICIPOS GANANCIAS</b>		
<b><u>Anticipos – Persona Jurídicas</u></b> <i>11°, 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 01/2022 A 11/2022 respectivamente.</i>	0 a 3	13-05-2022
	4 a 6	16-05-2022
	7 a 9	17-05-2022
<b><u>Anticipos – Persona Físicas</u></b> <i>1° anticipo 2022</i>	Todos los contribuyentes	Agosto 2022
<b>SICORE</b>		
<b>2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2022 (deducido el pago a cuenta)</b>	0 a 3	09/05/2022
	4 a 6	10/05/2022
	7 a 9	11/05/2022
<b>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/05/2022 y el 15/05/2022</b>	0 a 3	23/05/2022
	4 a 6	24/05/2022
	7 a 9	26/05/2022
<b><u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</u></b>		
<b>2° quincena: F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.</b>	0 a 3	04/05/2022
	4 a 6	05/05/2022
	7 a 9	06/05/2022
<b>1° quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/05/2022 y el 15/05/2022</b>	0 a 3	23/05/2022
	4 a 6	24/05/2022
	7 a 9	26/05/2022
<b>GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668</b>		
<b>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 08/2021 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021</b>	0 – 1	23/05/2022
	2 – 3	24/05/2022
	4 – 5	26/05/2022
	6 – 7	27/05/2022
	8 – 9	30/05/2022
<b>Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 11/2021: Vence en Agosto 2022 según lo dispuesto por la RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021</b>		Agosto 2022
<b>Informe Maestro: Ejercicios cerrados al 05/2021</b>	0 – 1	23/05/2022
	2 – 3	24/05/2022
	4 – 5	26/05/2022
	6 – 7	27/05/2022
	8 – 9	30/05/2022

<b>I.V.A.</b>		
<b><u>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</u></b> <i>Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 04/2022</i>	0-1	19/05/2022
	2-3	20/05/2022
<b><u>Actividad Agropecuaria. F 731</u></b> <i>Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Abril 2022</i>	4-5	23/05/2022
<b><u>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</u></b> <i>Ingreso Saldo Febrero 2022</i>	6-7	24/05/2022
	8-9	26/05/2022
<b><u>INTERNOS</u></b>		
<i>Declaración jurada y pago por el mes 04-2022. (Excepto cigarrillos).</i>	0 a 3	19/05/2022
	4 a 6	20/05/2022
	7 a 9	23/05/2022
<b><u>MONOTRIBUTO</u></b>		
<i>Cuota por el período 05-2022</i>	Todos los contribuyentes	20/05/2022
<b><u>CONVENIO MULTILATERAL</u></b>		
<b><u>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</u></b> <i>04° anticipo 2022</i>	0-1-2	16/05/2022
	3-4-5	17/05/2022
	6-7	19/05/2022
	8-9	20/05/2022
<b><u>INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL</u></b>		
<b><u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u></b> <i>Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro</i> <i>04° anticipo 2022</i>	0-1	16/05/2022
	2-3	17/05/2022
	4 a 7	19/05/2022
	8-9	20/05/2022
<b><u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u></b> <b><u>2° Cuota 2022</u></b>	0-1	17/05/2022
	2 a 5	19/05/2022
	6-7	20/05/2022
	8-9	23/05/2022
<b><u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u></b> <i>Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA</i> <i>Periodo 04/2022</i>		
<b><u>INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</u></b>		
<b><u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u></b> <i>Contribuyentes locales</i> <i>4° anticipo 2022</i>	0-1	19/05/2022
	2	20/05/2022
	3	23/05/2022
	4	24/05/2022
	5	26/05/2022
	6	27/05/2022
	7	30/05/2022
	8	31/05/2022
	9	01/06/2022
<b><u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u></b> <i>Periodo 04/2022</i>	Todos los contribuyentes	10/05/2022

<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u></b> 2º Quincena de 04/2022	Todos los contribuyentes	10/05/2022
1º Quincena de 05/2022	Todos los contribuyentes	26/05/2022
<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u></b> Período 04/2022	Todos los contribuyentes	10/05/2022
<b><u>SEGURIDAD SOCIAL</u></b>		
<b><u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u></b> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 04/2022	0-3	09/05/2022
	4-6	10/05/2022
	7-9	11/05/2022
<b><u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u></b> Todos los contribuyentes	Obligatorio	10/05/2022
	Voluntario	16/05/2022
<b><u>Trabajadores autónomos</u></b> Ingreso de aportes – Período 04/2022	0 a 3	05/05/2022
	4 a 6	06/05/2022
	7 a 9	09/05/2022
<b><u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u></b> <b><u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u></b>		
<b>2º quincena: F 996</b> Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 04/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	04/05/2022
	4 a 6	05/05/2022
	7 a 9	06/05/2022
<b>1º quincena:</b> Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/05/2022 y el 15/05/2022	0 a 3	23/05/2022
	4 a 6	24/05/2022
	7 a 9	26/05/2022
<b><u>REGÍMENES DE INFORMACIÓN</u></b>		
<b><u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u></b> Presentación 04/2022	0-1	19/05/2022
	2-3	20/05/2022
	4-5	23/05/2022
	6-7	24/05/2022
	8-9	26/05/2022